



Orden de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se designa, por sustitución, al vocal representante de la Inspección General de Servicios en el Jurado de la *I Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia*.

Por Orden de 6 de julio de 2020, la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, designó a los miembros del Jurado de la *I Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia*, convocados por Orden de 3 de febrero de 2020 (publicada en el BORM nº 37, de 14 de febrero), de acuerdo con la composición prevista en la base reguladora séptima de los referidos premios, recayendo una de las vocalías en D^a Ascensión Romero Gotor, Inspectora General de Servicios, en representación de la Inspección General de Servicios.

Por razones organizativas, al haber cambiado tal funcionaria de destino, resulta preciso designar, en su lugar, a otro representante de la Inspección General de Servicios.

En su virtud, a propuesta del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa

Resuelvo:

Primero. Designación, por sustitución, del vocal representante de la Inspección General de Servicios en el Jurado de la *I Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia*.

Designar como vocal del Jurado de la *I Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia* en representación de la Inspección General de Servicios, a D. Enrique Gallego Martín, Inspector General de Servicios, en sustitución de D^a Ascensión Romero Gotor.





Segundo. Publicación.

La presente Orden será objeto de publicación en la página web de la Consejería competente en materia de gobierno abierto, buen gobierno y modernización administrativa, disponible en <http://www.carm.es>, accediendo en el apartado “Áreas Temáticas/Premios”, disponible en [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3119&IDTIPO=140&RASTRO=c2699\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3119&IDTIPO=140&RASTRO=c2699$m).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública,

Beatriz Ballesteros Palazón

07/09/2020 17:37:20

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-09f955d8-f120-3276-f826-0050569b34e7

